

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 6943** *Orden CUD/257/2023, de 28 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden CUD/1367/2022, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Advertido error en la Orden CUD/1367/2022, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado 2 del artículo 20 («Objeto»), donde dice «Las becas permitirán cursar estudios de máster universitario y experto universitario con las industrias culturales y creativas en universidades y centros educativos españoles, de carácter presencial o mixto (presencial y *online*), cuyo contenido formativo incluya algunas de las siguientes disciplinas o ámbitos de conocimiento: jurídico; empresarial; digital; estrategia, marketing y comunicación; recursos humanos; finanzas y fiscalidad; y gestión cultural. Por máster y experto universitarios se entenderá cualesquiera estudios de postgrado universitario que reciban estas denominaciones y que cuenten con un mínimo de 60 y 40 ECTS, respectivamente, o que dispongan de una carga horaria equivalente», debe decir: «Las becas permitirán cursar estudios de máster universitario y especialista universitario con las industrias culturales y creativas en universidades y centros educativos españoles, de carácter presencial o mixto (presencial y *online*), cuyo contenido formativo incluya algunas de las siguientes disciplinas o ámbitos de conocimiento: jurídico; empresarial; digital; estrategia, marketing y comunicación; recursos humanos; finanzas y fiscalidad; y gestión cultural. Por máster y especialista universitarios se entenderá cualesquiera estudios de postgrado universitario que reciban estas denominaciones y que cuenten con un mínimo de 60 y 40 ECTS, respectivamente, o que dispongan de una carga horaria equivalente».

Madrid, 28 de febrero de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.